

DECRETO N°

4318

TEMUCO,

VISTOS

04 DIC. 2023

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11316,/ 854 de fecha 29/11/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : INSUMOS DENTALES LUIS HUMBERTO BERAUD ALBORNOZ EIRL
R.U.T. : 76527254-8
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : MANUEL BULNES 307 OF. 304
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 452323465
CORREO ELECTRONICO :
ROL PATENTE : 2-26397

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 2.848.955.- la que será pagada con \$ 570.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7971864	31/12/2023	189.913
2	7971865	31/01/2024	189.913
3	7971866	29/02/2024	189.913
4	7971867	31/03/2024	189.913
5	7971868	30/04/2024	189.913
6	7971869	31/05/2024	189.913
7	7971870	30/06/2024	189.913
8	7971871	31/07/2024	189.913
9	7971872	31/08/2024	189.913
10	7971873	30/09/2024	189.913
11	7971874	31/10/2024	189.913
12	7971875	30/11/2024	189.912

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HRA/kna
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)